



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 29 DE JULIO DE 2016

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 466.- EXAMEN Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016

Examinada el acta de fecha 26 de julio de 2016, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

HACIENDA Y PATRIMONIO

2/ 467.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LAS OBRAS DE PLAN DE ASFALTADO 2016, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/002/CON/2016-071.

Vista la propuesta de resolución formulada por el responsable de Contratación, por sustitución y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C002/CON/2016-071.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



Ayuntamiento Móstoles

Tipo de contrato: OBRAS.
Objeto: PLAN DE ASFALTADO 2016, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.
Interesado Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de vías públicas y Festejos.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.
Fecha de iniciación: 07/07/2016.

Examinado el procedimiento iniciado por la extinta Concejalía de Medio Ambiente, Servicios Generales y Festejos, actual Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de vías públicas y Festejos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por acuerdo nº 12/216 de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2016 se aprobó el "Proyecto Técnico Plan de Asfaltado 2016", así como el Estudio de Seguridad y Salud de dicho Proyecto.

Segundo.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO Y PROYECTO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO:
(Nº Expte. 2/2016000001914 –gasto Nº. 2016000001226, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 40.1532.61914, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016). Se asignan como fuente de financiación los Recursos Ordinarios previstos en el Presupuesto para 2016, según consta en el informe de la Oficina de Control Presupuestario de 6 de julio de 2016.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURÍDICO.

Tercero.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato de: OBRAS.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: 552.307,76 €
- I.V.A.: 115.984,63 €
- Duración: 60 DÍAS



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 6 y 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 de dicha Ley y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP,

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar el expediente de contratación de OBRAS DEL PROYECTO DEL PLAN DE ASFALTADO 2016, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, (Expte. C01/CON/2016-071), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Segundo: Autorizar un gasto por importe de 552.307,76 €, más 115.984,63 € en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, con cargo a la aplicación 40-1532-619.14, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2016000001914), siendo la fuente de financiación los Recursos Ordinarios previstos en el Presupuesto para 2016.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto), publicando la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



3/ 468.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS Y RETORNO DE LA INFORMACIÓN AL CLIENTE POR VÍA TELEMÁTICA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES). EXPTE. C/050/CON/2016-072 (SARA)

Vista la propuesta de resolución formulada por el responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/050/CON/2016-072 (SARA)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SERVICIOS.
-Objeto: SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS Y RETORNO DE LA INFORMACIÓN AL CLIENTE POR VIA TELEMÁTICA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES).
Interesado Concejalía de Hacienda y Patrimonio.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.
Fecha de iniciación: 12/07/2016.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, en la actualidad, en lo que aquí interesa, Concejalía de Hacienda y Patrimonio, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (en adelante PPT).
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (en adelante PCAP).
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/2016000001928. Gasto número 2016000001885, a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 10-9201-222.01, del Presupuesto Municipal para 2016.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.



- INFORME JURIDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- **Contrato de:** *SERVICIOS.*
- **Procedimiento:** *ABIERTO, CON SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA.*
- **Tramitación:** *ORDINARIA.*
- **Tipo de licitación:** *Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de las distintas prestaciones incluidas en el objeto de aquél, en principio, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.*

En sintonía con lo anterior, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista, la realización de una cantidad determinada de prestaciones, ya sea total o referida a los distintos tipos de prestación detallado en el PPT, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir peticiones de cantidades determinadas de prestaciones a realizar o de importes mínimos como condición del servicio.

No obstante lo anterior, basándose en cálculos referidos a datos de anteriores ejercicios, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato (UN AÑO), ascendería a 600.000 €, incluyéndose en dicho importe el I.V.A., teniendo en cuenta el tipo impositivo de aplicación para cada tipo de prestación de las detalladas en el PPT.

Asimismo, se establece que el importe de dicho presupuesto base de licitación estimado, habrá de coincidir, necesariamente, con el presupuesto de adjudicación del contrato, en forma, dadas las peculiaridades expuestas, de importe máximo de adjudicación..

- **Duración:** *El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de UN AÑO, fijado originariamente.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 10, 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).



Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 del TRLCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del TRLCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar el expediente de contratación de SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS Y RETORNO DE LA INFORMACIÓN AL CLIENTE POR VIA TELEMÁTICA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES) -Expte. C/050/CON/2016-072- y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Segundo: Autorizar un gasto plurianual, por importe de 600.000 €, I.V.A. incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, por lo que respecta a 2016, con cargo a la aplicación 10-9201-222.01, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2016000001928)

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejales-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

4/ 469.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN



ENTRE LA CAM (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2016

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de los Servicios Sociales y elevada por el Concejal Delegado de Cultura y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la técnica que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

- Expediente nº** (SP013/SOS/2016/020)
- Asunto:** Propuesta de la modificación del anexo II de la Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Móstoles para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia, para el año 2016.
- Interesados:** Ayuntamiento de Móstoles, Consejería de Políticas Sociales Y Familia
- Procedimiento:** Servicios (Convenio de Colaboración).
- Fecha de iniciación:** 20 de octubre de 2015

Examinado el procedimiento iniciado por Providencia de la Concejala Delegada.

Referente a: Aprobación de la modificación del anexo II de la Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Móstoles para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia, para el año 2016.

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala de Cultura y Bienestar Social, desarrolla programas dirigidos a toda la población dentro del ámbito social y a prevenir, evitar e intervenir en las causas de marginación de los colectivos más desfavorecidos de su entorno, para lo cual se han venido suscribiendo diferentes convenios de colaboración.



Segundo: Con fecha 30 de diciembre de 2013, se firmó Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales), (actualmente Consejería de Políticas Sociales y Familia), y el Ayuntamiento de Móstoles para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia prorrogado anualmente, siendo la última, para el año 2016 aprobada en la sesión de la JGL de 3 de noviembre de 2015, acuerdo nº 13/675.

Tercero: El objetivo de la tramitación de la presente, es modificar el anexo II, dado que en las especificaciones de dicho anexo, consta un apartado destinado al Programa de Atención al Menor, por una cuantía de 57.000,00 € y dado que toda la intervención con menores y familia se desarrolla desde el Programa de Familia e Infancia de los Servicios Sociales, con diferentes proyectos dentro del mismo. En concreto, la atención a menores y familia supone el seguimiento de 500 expedientes familiares, con dificultades en su relación parento filial, desde el maltrato infantil, abandono, violencia infantil y relaciones conflictivas. Los profesionales, que realizan el seguimiento de dichos expedientes y la coordinación con el IMFM y resto de dispositivos de protección a la Infancia y Adolescencia, son 6 Trabajadoras Sociales, 4 Psicólogas, 4 Educadoras Sociales y 1 Responsable de Programa y la justificación del mismo, según comunicación de la Comunidad de Madrid, no es posible a través del personal mencionado anteriormente y que forma parte de la plantilla del Ayuntamiento.

Cuarto: Se propone que la cuantía destinada a dicho Programa, 57.000,00 € financiado al 50 % por cada institución, se asigne a la partida del denominado Programa de Emergencia Social, en las mismas condiciones, pues dentro del Programa de Familia e Infancia se tramitan ayudas económicas destinadas a cubrir el apoyo a familias y menores en situación de dificultad social y para evitar su exclusión social.

Quinto: Visto el Informe Administrativo del Director de Servicios Sociales de la Concejalía de Cultura y Bienestar Social de fecha 5 de julio de 2016. Vistos los Informes de Asesoría Jurídica nº 65/2016 de fecha 22 de julio de 2016, y de Intervención de fecha 26 de julio de 2016 en sentido favorable.

Sexto: Vista la legislación aplicable:

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

El Convenio que se propone para aprobar cumple los requisitos legalmente establecidos, y en concreto lo referente a la aplicación del artículo 10 de la Ley 1/2014, de 25 de julio de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido*



en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento.

Resolver lo siguiente:

Primero: *Aprobar la modificación del anexo II de la Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Móstoles para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia, para el año 2016.*

Segundo: *Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos*

Tercero: *Proceder a la tramitación y firmas necesarias para la ejecución del presente acuerdo, con los efectos retroactivos que en su caso sean procedentes.*

Cuarto: *Que el Convenio sea suscrito por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 29 de agosto de 2016, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a treinta de agosto de dos mil dieciséis.